



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de espacio verde, en la localidad de Ingeniero Jacobacci el inmueble individualizado como Parcela 1 de la Manzana 254, Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 22, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 254, parcela 01 con una superficie de 3.104,36 metros cuadrados; plano característica 709/75 protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 140 F° 64, Protocolo de Planos al T° 159 F° 1.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.